



Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

**ASUNTO: APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN VÉLEZ BLANCO Y TOPARES**

**DECRETO Núm. 142/2023**

**D. PEDRO LUIS DÍAZ GIL, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO (ALMERÍA),**

**CONSIDERANDO** que este Ayuntamiento está interesado en constituir una BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL para puestos de trabajo de MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, siendo la titulación exigida el título de bachiller o equivalente, y el grupo de contratación C1, para futuras contrataciones de personal con carácter no permanente, que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y la legislación laboral.

Considerando que en el periodo vacacional de verano se desarrollan proyectos que requieren disponer de personal para su desarrollo y prestación, y ante la inminencia de la llegada de dicho periodo se hace preciso proceder a la aprobación de la Bolsa de Trabajo

Examinadas las Bases de la citada Convocatoria para la constitución de la citada Bolsa de Trabajo mediante el sistema de concurso-oposición.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN VÉLEZ BLANCO Y TOPARES** disponiendo que éstas y la convocatoria se publiquen durante un plazo de SIETE DÍAS hábiles en el Tablón de Anuncios y en el página web del Ayuntamiento, hasta el día 13 de junio de 2023, con el fin de dotar de rapidez y agilidad la constitución de la misma para poder hacer frente a las necesidades de los servicios y poder prestarlos en tiempo, satisfaciendo las necesidades que por medio de las mismas se pretenden.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución aprobatoria de las bases y la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	BD+/wHjYnuAwut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/06/2023 13:47:51
Observaciones		Página	1/12
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2Fd8y8EYw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2Fd8y8EYw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

**“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN VÉLEZ BLANCO Y TOPARES**

Las siguientes Bases que han de regir la convocatoria de una **BOLSA DE TRABAJO** para futuras contrataciones de personal con carácter no permanente, que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y la legislación laboral. El trabajo se desarrollara tanto en Vélez-Blanco, como en la pedanía de Topares.

Tendrá las siguientes estipulaciones:

**1. NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LA/S PLAZA/S A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición de una BOLSA DE TRABAJO del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Blanco para puestos de trabajo de MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, siendo la titulación exigida el título de bachiller o equivalente, y el grupo de contratación C1.

El trabajo se desarrollara tanto en Vélez-Blanco, como en la pedanía de Topares.

**2. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.**

2.1. Para ser admitido/a a la realización del proceso para el acceso a la plaza convocada, los/as aspirantes deben reunir los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del

**BASES BOLSA EMPLEO TEMPORAL**

**Página 2 de 12**

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	BD+/wHjYnuAwut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/06/2023 13:47:51
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2Fd8y8EYw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2Fd8y8EYw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

- personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que concluya el plazo de presentación del Título de Bachiller o equivalente o en condiciones de obtenerlo, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente, correspondiente con el grupo C1.

2.2. Los requisitos establecidos en estas Bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. INSTANCIAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

3.1. Los/as aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo III, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Blanco, sito en la calle Corredera, nº 38 de Vélez Blanco – Almería -, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3.2 El plazo de presentación es de SIETE días hábiles (7) desde la fecha de publicación de estas bases, con el fin de dotar el proceso de rapidez y agilidad para poder llevar a cabo las contrataciones dentro del plazo de ejecución de los proyectos y/o programas.

3.3. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.4. Los/as aspirantes presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia de la documentación por su anverso y reverso. Los interesados declararán la autenticidad de la documentación aportada poniendo dicha documentación a disposición de la comisión de valoración u órgano competente del Ayuntamiento de Vélez Blanco en el caso de que se requiera acreditar su autenticidad.

Los títulos académicos y los cursos, jornadas, seminarios o congresos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente Diploma o Título o certificado académico. A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

En ningún caso serán valorados los méritos no alegados ni acreditados documentalmente en plazo.

En el caso de detectar falsedad en la documentación presentada, el/la aspirante quedará excluido de la presente bolsa.

3.5. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.velezblanco.es/y> en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	BD+/wHjYnuAwut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/06/2023 13:47:51
Observaciones		Página	3/12
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2Fd8y8EYw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2Fd8y8EYw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

4.2. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de TRES días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.velezblanco.es/> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página Web del Ayuntamiento.

## 5. COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

De conformidad con el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

El Tribunal de Calificador será nombrado en base a los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre, estando integrados por un número impar de miembros no inferior a cinco con sus respectivos suplentes entre funcionarios de carrera o trabajadores fijos de la Administración. Todos sus miembros tendrán voz y voto. El Tribunal podrá ser asistido por asesores en la materia. El tribunal no podrá actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, debiendo estar presentes en todo caso el Presidente y el Secretario, o de quienes les sustituyan.

La composición nominal del tribunal calificador será publicada junto con la lista provisional de admitidos que se publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento <http://www.velezblanco.es/>

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal que juzgará el concurso de méritos objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Código Seguro De Verificación	BD+/wHjYnuAwut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/06/2023 13:47:51
Observaciones		Página	4/12
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2Fd8y8EYw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2Fd8y8EYw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del proceso de selección.

## 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección es el de concurso-oposición, que constará de dos fases:

**6.1. FASE DE CONCURSO:** Será posterior a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá ser tenida en cuenta para superar los ejercicios de la oposición. La puntuación máxima en esta fase será de 10 puntos. La puntuación obtenida en esta fase se sumará a la obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados y siempre que en esta fase de oposición se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar.

Los méritos a valorar y la puntuación se especifica en el **ANEXO I**.

### 6.2. FASE DE OPOSICION

La fase de oposición, que consistirá en la realización de una prueba escrita, será puntuada con un máximo de 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para superarla. Cada pregunta indicará la puntuación máxima a obtener en la misma.

El ejercicio a superar consistirá en 5 preguntas cortas a contestar por escrito por los aspirantes en una duración máxima de 40 minutos, sobre los temas que se indican en el **ANEXO II**

**6.3. CALIFICACIÓN FINAL:** La calificación final del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, si persistiera el empate se estará al orden cronológico de presentación de instancias.

## 7. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

### 7.1. Requisitos

Para ser admitido a la selección bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y, acrediten estar en posesión de la titulación exigida.

### 7.2. Lista de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y contendrá, además del lugar, fecha y hora de la realización de la prueba escrita (la cual queda en principio, el **día 23 de junio a las 09:30 horas en la Sala de Juntas** de este Ayuntamiento –3ª planta-, si bien la fecha definitiva será publicada en la resolución de admitidos y excluidos), la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas de su exclusión.

Código Seguro De Verificación	BD+/wHjYnuAwut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/06/2023 13:47:51
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2Fd8y8EYw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2Fd8y8EYw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

### 7.3. Reclamaciones, Errores y Rectificaciones

La publicación de la resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración de la prueba escrita, se hará público a través del tablón de edictos del Ayuntamiento.

## 8. LISTAS DE APROBADOS/AS

8.1.- Una vez finalizado el procedimiento de selección, el Tribunal de selección de personal laboral temporal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vélez Blanco la relación de personas candidatas por orden de puntuación total obtenida, indicando el nº de orden en la bolsa, o en su defecto el nº de orden de reserva.

8.2.- Los/as concursantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

8.3 Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

— Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

— Certificado médico o Declaración Responsable de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal desempeño de sus funciones.

- Certificado de no tener antecedentes penales, ni antecedentes sexuales con menores.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección. Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

## 9. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Código Seguro De Verificación	BD+/wHjYnuAwut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/06/2023 13:47:51
Observaciones		Página	6/12
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2Fd8y8EYw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2Fd8y8EYw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

9.1.- La Comisión de selección de personal laboral temporal elevará los resultados del proceso selectivo a conocimiento de la Alcaldía-Presidencia para su resolución, a efectos de la futura contratación de las personas candidatas, por el orden que ocupen en la lista, en función de las necesidades de personal que en cada momento pueda tener el Ayuntamiento.

9.2.- Llegado el momento de su contratación, el/la aspirante será requerido/a para ello de forma fehaciente mediante 3 llamadas telefónicas, con un intervalo de media hora, como mínimo, al número indicado en la solicitud, concediéndole un plazo de un día hábil para que de forma inequívoca y por escrito manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

Se establecerá como horario principal para realizar las llamadas, de 12:00 h. a 15:00 h., aunque por urgencia en la contratación, éste pueda ser modificado.

9.3.- El/la interesado/a, que al ser llamado para cubrir un puesto de trabajo no pueda hacerlo, dando pie a la correspondiente renuncia, podrá verificar que su renuncia lo es por motivo justificado (estar trabajando por cuenta propia o ajena, o por enfermedad debidamente justificada).

El/la renunciante perderá el turno de trabajo y pasará a la última posición de la Bolsa.

9.4.- En caso de renuncia expresa sin justificación, el/la interesado/a será excluido/a de la bolsa dando lugar a un puesto vacante en la misma.

9.5.- La persona contratada a la finalización de su contrato, volverá a ser incluida en la Bolsa en el mismo orden en el que estaba con carácter previo a la contratación.

9.6.- A los/as integrantes de esta bolsa se les podrá contratar de conformidad con lo que disponga la legislación laboral vigente. Ello no implica la obligación para el ayuntamiento de extender la duración del citado contrato de trabajo, por el tiempo antes mencionado, ya que las necesidades de contratación, pueden serlo por tiempo inferior al expresado anteriormente.

## 10. CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA

10.1.- La Bolsa de trabajo que se forme como resultado de la presente convocatoria estará vigente en tanto no se disponga lo contrario o se apruebe otra posterior que deje sin efecto la presente

10.2.- La presente Bolsa deja sin efecto las anteriores.

10.3.- La inclusión en la Bolsa de trabajo no genera derecho alguno, siendo utilizada en atención a las necesidades de la Administración, sin que la misma vincule a la Administración a la formalización posterior de los contratos.

## 11. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

Quedarán excluidos/as de la bolsa de trabajo de forma permanente, salvo causa justificada:

- Quienes extingan el contrato sin haber finalizado el mismo,
- Las previstas en los apartados 9.2, 9.3 y 9.4

## 12. BASE FINAL

Contra la presente resolución puede interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso potestativo de Reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

Código Seguro De Verificación	BD+/wHjYnuAwut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/06/2023 13:47:51
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2Fd8y8EYw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2Fd8y8EYw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

2. Directamente, Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **ANEXO I**

<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO.</b>
---

#### **1. TITULACIÓN. Máximo 4.25 puntos**

- DIPLOMATURA, LICENCIATURA o GRADO en la misma área de conocimientos que los relacionados con las plazas: 2,00 puntos.
- MASTER O DOCTORADO, en la misma área de conocimientos que los relacionados con las plazas: 2,25 puntos.

#### **2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL RELACIONADOS CON LA PLAZA. Máximo 2.50 puntos**

- cursos de 10 a 40 horas..... 0,25 puntos.
- cursos de 41 a 100 horas..... 0,50 puntos.
- cursos de 101 a 200 horas..... 0,75 puntos.
- cursos de más de 200 horas.... 1,00 puntos.

Si un curso no indica la duración (horas) se dará la mínima puntuación.

#### **3. TIEMPO DE SERVICIO EN PUESTOS IGUALES O ANÁLOGOS A LAS PLAZAS. Máximo 2.00 puntos.**

- Por cada mes a jornada completa de servicio en plaza o puesto de trabajo igual a la que se opta en Ayuntamientos: 0.10 puntos (máximo 1.50 puntos).
- Por cada mes a jornada completa de servicio en plaza o puesto de trabajo igual a la que se opta en otras administraciones públicas: 0.025 puntos (máximo 0.50 puntos).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BD+/wHjYnuAwut/d8y8EYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/06/2023 13:47:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2Fd8y8EYw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2Fd8y8EYw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

#### 4. OTRAS CIRCUNSTANCIAS. Máximo 1.25 puntos.

- Carnet de conducir..... 1.25 puntos.

(NOTA.: La experiencia profesional de las personas trabajadoras se acreditará mediante la presentación del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo o cualquier otra documentación que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

La experiencia profesional de las personas trabajadoras autónomas se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Autónomos así como aquella documentación justificativa de la concreta actividad realizada como Autónomo (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 48.1.h) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y Estatuto de los Trabajadores para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de hijo/a menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa).

### ANEXO II

**TEMARIO SOBRE EL QUE VERSARÁ LA PRUEBA ESCRITA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO.**

1. Desarrollo evolutivo de la Infancia de 3 a 10 años de edad.
2. Perfil y funciones del **MONITOR** como educador/animador.
3. Educación para la Salud. Higiene Personal y alimentación equilibrada en menores de 3 a 10 años.
4. Aprendizaje a través del **JUEGO EDUCATIVO**. Beneficios y funciones.

**BASES BOLSA EMPLEO TEMPORAL**

**Página 9 de 12**

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	BD+/wHjYnuAwut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/06/2023 13:47:51
Observaciones		Página	9/12
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2Fd8y8EYw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2Fd8y8EYw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

5. Entrenamiento en **HABILIDADES SOCIALES**. Técnicas adaptadas para menores.
6. **Primeros Auxilios** aplicados a la recreación. Prevención y procedimientos básicos.
7. **Ocio y Tiempo Libre**. Implementación de “LOS VALORES” mediante actividades recreativas.
8. Detección/identificación de indicadores de “**SITUACIONES DE RIESGO**” para el menor y su familia.
9. **TRABAJO EN EQUIPO**. Habilidades y Recursos personales.
10. Integración en el Grupo de Iguales de menores con **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES** y problemas de aprendizaje.

### ANEXO III (MODELO DE INSTANCIA)

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LA ESCUELA DE VERANO Y PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.	
<b>A</b>	<b>DATOS PERSONALES</b>
APELLIDOS	NOMBRE
DNI/NIE/PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO
DIRECCIÓN (Calle/número/piso)	
LOCALIDAD	PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL	NACIONALIDAD
<b>B</b>	<b>MEDIOS DE LOCALIZACIÓN</b>

**BASES BOLSA EMPLEO TEMPORAL**

**Página 10 de 12**

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	BD+/wHjYnuAwut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/06/2023 13:47:51
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2Fd8y8EYw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2Fd8y8EYw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

TELEFONO MÓVIL/ TELÉFONO FIJO/ CORREO ELECTRÓNICO	
<b>C</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>
	FOTOCOPIA DEL DNI O IDENTIFICACIÓN EQUIVALENTE
	FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN QUE HABILITA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS CATEGORÍAS SOLICITADAS.
	DOCUMENTO QUE PRUEBE LOS SERVICIOS PRESTADOS CITADOS EN EL CURRÍCULUM
	HOJA AUTOBAREMACIÓN (ANEXO IV)
	<b>OTROS (DETALLAR):</b>
<b>D</b>	<b>DECLARACIÓN</b>
La persona solicitante DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos para formar parte de la bolsa de trabajo para monitores de ocio y tiempo libre y SOLICITA AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO ser admitida en la Bolsa de Empleo que se oferta.	
<b>E</b>	<b>FECHA Y FIRMA</b>
Vélez Blanco, _____ de _____ de 2023	

### ANEXO IV (AUTOBAREMACIÓN)

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN	
<b>A</b>	<b>DATOS PERSONALES</b>
APELLIDOS	NOMBRE
<b>B</b>	<b>AUTOBAREMACIÓN</b>
<b>1. TITULACIÓN. MÁXIMO 4,25 PUNTOS.</b>	
	PUNTUACIÓN
DIPLOMATURA, LICENCIATURA o GRADO UNIVERSITARIO: 2.00 PUNTOS	
MASTER O DOCTORADO: 2,25 PUNTOS	
<b>SUBTOTAL</b>	
<b>2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL RELACIONADOS CON LAS PLAZAS. MÁXIMO 2,50 PUNTOS.</b>	
	PUNTUACIÓN

Código Seguro De Verificación	BD+/wHjYnuAwut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/06/2023 13:47:51
Observaciones		Página	11/12
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2F8y8EYw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2F8y8EYw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

CURSOS DE 10 A 40 HORAS: 0,25 PUNTOS	
CURSOS DE 41 A 100 HORAS: 0,50 PUNTOS	
CURSOS DE 101 A 200 HORAS: 0,75 PUNTOS	
CURSOS DE MÁS DE 200 HORAS: 1,00 PUNTOS	
<b>SUBTOTAL</b>	
<b>3. TIEMPO DE SERVICIO EN PUESTOS IGUALES O ANÁLOGOS A LAS PLAZAS. MÁXIMO 2,00 PUNTOS.</b>	
	PUNTUACIÓN
Por cada mes a jornada completa de servicio en plaza o puesto de trabajo igual a la que se opta en Ayuntamientos: 0.10 puntos (máximo 1.50 puntos).	
Por cada mes a jornada completa de servicio en plaza o puesto de trabajo igual a la que se opta en otras administraciones públicas: 0.025 puntos (máximo 0.50 puntos).	
<b>SUBTOTAL</b>	
<b>4. OTRAS CIRCUNSTANCIAS. MÁXIMO 1,25 PUNTOS.</b>	
	PUNTUACIÓN
CARNET DE CONDUCIR: 1,25 PUNTOS	
<b>SUBTOTAL</b>	
<b>SUMA SUBTOTALES ( 1 + 2 + 3 + 4). Máximo 10 puntos.</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>

Lo mando y firmo, en Vélez Blanco, a la fecha de la firma electrónica.

**El Alcalde en funciones**

Fdo: Pedro Luis Díaz Gil

Código Seguro De Verificación	BD+/wHjYnuAwut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Diaz Gil - Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/06/2023 13:47:51
Observaciones		Página	12/12
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2Fd8y8EYw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD%2B%2FwHjYnuAwut%2Fd8y8EYw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

